



**INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**INFORMA QUE:** mediante auto del 27 de abril de 2021, se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT, DT-CÓRDOBA, en representación de PROCURA MAYOMBI ALEAN ALCÁZAR, radicada bajo el núm. 23.001.31.21.003.2021.00005.00 en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

<b>Nombre del predio: 'La Pajuela'</b>		
<b>Solicitante:</b>	<b>Procura Mayombi Alean Alcázar</b>	<b>Descripción de linderos</b>
<b>Tipo y # de identificación:</b>	<b>C.C. 1.001.158.752</b>	<b>Norte:</b> Partiendo desde el punto 1 (coordenadas planas norte 2401630,72–4791135,74) en línea recta en dirección oriente pasando por los puntos intermedios 300102,300137, hasta llegar al punto 300105 (coordenadas planas norte 2401477,97–4791352,54) colindando con Hacienda La Carolina en una distancia 266,2 metros. <b>Oriente:</b> Partiendo desde el punto 300105 (coordenadas planas norte 2401477,97–4791352,54) en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 24801 (coordenadas planas norte 2401437,74–este 4791367,37) colindando con Hacienda La Carolina en una distancia de 42,87 metros. <b>Sur:</b> Partiendo desde el punto 24801 (coordenadas planas norte 2401437,74–este 4791367,37) en línea recta en dirección occidente pasando por los puntos intermedios 300130, 300140, 300115, 300151 hasta llegar al punto 10 (coordenadas planas norte 2401202,87–este 4791267,51) colindando con Miguel Foronda en una distancia de 255,8 metros. <b>Occidente:</b> Partiendo desde el punto 10 (coordenadas planas norte 2401202,87 – este 4791267,51) en línea recta en dirección norte pasando por los puntos intermedios 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 hasta llegar al punto 1 (coordenadas planas norte 2401630,72 – este 4791135,74) colindando con vía Cancasia – Zaragoza en una distancia de 447,79 metros.
<b>Vereda:</b>	<b>El Cincuenta</b>	
<b>Corregimiento:</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>Zaragoza</b>	
<b>Departamento:</b>	<b>Antioquia</b>	
<b>Matrícula Inmobiliaria:</b>	<b>027-4074</b>	
<b>Código Catastral:</b>	<b>895200300000600007000000000</b>	
<b>Área solicitada:</b>	<b>3 hectáreas 8312 mts<sup>2</sup></b>	
<b>Titular inscrito:</b>	<b>Demetrio Alejandro Herrera Hoyos</b>	

**OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO**  
Secretario